

"S A , Franco Daniel s/amenazas calificadas"

CSJ 907/2020/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado de Control y Faltas n° 2 y el Juzgado Federal n° 3, ambos de la ciudad capital de la provincia de Córdoba, se refiere a la causa seguida con motivo del secuestro de dos pistolas calibre treinta y dos con su numeración suprimida, minutos después de que el imputado habría incumplido medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio para la prevención de la propagación del covid-19, ingresado a una vivienda y apuntado a su residente con una de las armas.

El magistrado local declinó su competencia a favor de la justicia federal respecto de la supresión de la numeración del arma y su encubrimiento, así como también de la violación de domicilio y violación de las medidas de circulación para prevenir la propagación de la pandemia (fs.154/158).

El juez federal, por su parte, la aceptó respecto de los dos primeros delitos y la rechazó con relación a los dos últimos al entender que eran ajenos a su conocimiento (fs.164/170).

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen elevó el incidente a la Corte (fs. 184/185).

Es doctrina de V.E. que cuando se investiga una pluralidad de delitos corresponde, en principio, separar el juzgamiento de aquellos de naturaleza federal de los delitos de índole común,

aunque mediar entre ellos una relación de conexidad (Fallos: 327:5170).

Piensa que esa es la regla aplicable respecto de la portación ilegítima del arma de uso civil y a la violación de domicilio, en tanto su investigación corresponde a la esfera de la justicia provincial (conf. Competencia 898, L.XL in re “González, Gastón Gustavo s/portación de arma de uso civil” resuelta el 14 de octubre de 2004).

Por último, igual solución corresponde aplicar acerca de la infracción al aislamiento social preventivo y obligatorio para prevenir la propagación de la pandemia de covid-19, en razón de presentarse circunstancias análogas a las que he tenido en cuenta al dictaminar el 30 de noviembre de 2020 en la Competencia CSJ 1237/2020/CS1 “P , Gastón Alejandro s/ Violación medidas-propagación epidemia (art. 205)”, a cuyos fundamentos me remito en beneficio de la brevedad.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 03.03.2021 16:16:45